

**COLEGIO HÉCTOR DE CÁRDENAS**  
**REGLAMENTO PARA OTORGAMIENTO DE BECAS**  
Aprobada por RD N° 018-2010-HDC

1° Las Becas y apoyos de estudio son otorgadas por el Comité de Pensiones y Becas. Este organismo está integrado por el Director, los Coordinadores de Primaria y Secundaria y el Administrador. La dirección puede invitar a otras personas a constituir el COPEBE.

2° Las ayudas de estudio se otorgan previa solicitud escrita de la familia, y tras un estudio de la situación económica en que ésta se encuentra.

3° Las ayudas se otorgan por semestres. Pueden ser totales o parciales. Los apoyos son solicitados por la familia el mes de enero. Si subsisten las causas que motivaron el pedido de ayuda, en el mes de julio la familia debe presentar una solicitud de renovación.

4° La solicitud del mes de enero se hace por escrito dentro del plazo fijado por la Directiva de Fin de Año presentando los siguientes documentos:

- a) Carta solicitando el apoyo económico, indicando el motivo del mismo.
- b) Formulario con valor de declaración jurada y adjuntando la documentación sustentatoria.
- c) Documento por el que declara conocer el Reglamento de Becas y acepta sus condiciones.

La solicitud de renovación del mes de julio se hace mediante una carta con valor de declaración jurada en la que explica la necesidad de la renovación. De no mediar una solicitud expresa del COPEBE no es necesario para la renovación adjuntar la documentación sustentatoria.

5° El COPEBE no aceptará solicitudes de apoyo de familias que no hayan cancelado en su oportunidad las pensiones escolares. Tampoco podrá aceptar expedientes incompletos ni presentados fuera de fecha.

6° Si el COPEBE lo considera necesario puede pedir mayor información que la presentada en el formulario. Asimismo en caso que el COPEBE lo pida, la familia debe recibir la visita de un representante del colegio que verificará en el mismo hogar la situación. El COPEBE también puede programar una reunión con el solicitante para que sustente de manera personal su pedido.

7° El buen comportamiento, la identidad con los valores y principios del proyecto educativo y el aprovechamiento académico serán factores necesarios para otorgar las ayudas. Si un alumno está recibiendo una ayuda e incurre en mal comportamiento, falta de identidad con los valores del colegio o bajo rendimiento académico, la ayuda le podrá ser reducida o anulada, comunicándolo a la familia.

8° Los estudiantes que reciben ayudas de estudio no deben realizar otros estudios pagados, tipo academias o institutos de Idiomas, pues eso implica que el Colegio Héctor de Cárdenas está subsidiando dichos estudios. De darse esta situación, el estudiante pierde automáticamente el apoyo económico.

9° Los estudiantes cuyos hermanos reciben ayudas de estudio, en otras instituciones educativas (colegios, institutos, universidades, etc.), deben presentar el documento de la institución que otorga el beneficio.

## DECLARACIÓN JURADA

El suscrito..... Con DNI.....  
Declara que conoce el Reglamento de Becas del Colegio Héctor de Cárdenas cuyo texto forma parte de la presente declaración y, que al solicitar un apoyo económico para su hijo  
.....  
acepta todos los términos y condiciones del mismo.

\_\_\_\_\_  
Firma

Fecha: .....

COLEGIO HÉCTOR DE CÁRDENAS  
REGLAMENTO PARA OTORGAMIENTO DE BECAS  
Aprobada por RD N° 018-2010-HDC

1° Las Becas y apoyos de estudio son otorgadas por el Comité de Pensiones y Becas. Este organismo está integrado por el Director, los Coordinadores de Primaria y Secundaria y el Administrador. La dirección puede invitar a otras personas a constituir el COPEBE.

2° Las ayudas de estudio se otorgan previa solicitud escrita de la familia, y tras un estudio de la situación económica en que ésta se encuentra.

3° Las ayudas se otorgan por semestres. Pueden ser totales o parciales. Los apoyos son solicitados por la familia el mes de enero. Si subsisten las causas que motivaron el pedido de ayuda, en el mes de julio la familia debe presentar una solicitud de renovación.

4° La solicitud del mes de enero se hace por escrito dentro del plazo fijado por la Directiva de Fin de Año presentando los siguientes documentos:

- a) Carta solicitando el apoyo económico, indicando el motivo del mismo.
- b) Formulario con valor de declaración jurada y adjuntando la documentación sustentatoria.
- c) Documento por el que declara conocer el Reglamento de Becas y acepta sus condiciones.

La solicitud de renovación del mes de julio se hace mediante una carta con valor de declaración jurada en la que explica la necesidad de la renovación. De no mediar una solicitud expresa del COPEBE no es necesario para la renovación adjuntar la documentación sustentatoria.

5° El COPEBE no aceptará solicitudes de apoyo de familias que no hayan cancelado en su oportunidad las pensiones escolares. Tampoco podrá aceptar expedientes incompletos ni presentados fuera de fecha.

6° Si el COPEBE lo considera necesario puede pedir mayor información que la presentada en el formulario. Asimismo en caso que el COPEBE o pida, la familia debe recibir la visita de un representante del colegio que verificará en el mismo hogar la situación. El COPEBE también puede programar una reunión con el solicitante para que sustente de manera personal su pedido.

7° El buen comportamiento, la identidad con los valores y principios del proyecto educativo y el aprovechamiento académico serán factores necesarios para otorgar las ayudas. Si un alumno está recibiendo una ayuda e incurre en mal comportamiento, falta de identidad con los valores del colegio o bajo rendimiento académico, la ayuda le podrá ser reducida o anulada, comunicándolo a la familia.

8° Los estudiantes que reciben ayudas de estudio no deben realizar otros estudios pagados, tipo academias o institutos de Idiomas, pues eso implica que el Colegio Héctor de Cárdenas está subsidiando dichos estudios. De darse esta situación, el estudiante pierde automáticamente el apoyo económico.

9° Los estudiantes cuyos hermanos reciben ayudas de estudio, en otras instituciones educativas (colegios, institutos, universidades, etc.), deben presentar el documento de la institución que otorga el beneficio.